

Trabajo de Investigación

Fideicomiso

Negocios permitidos y
prohibidos



CONSIDERACIONES GENERALES

- Las legislaciones estudiadas son la Mexicana, la Colombiana y la Paraguaya.
- Básicamente los negocios “prohibidos” se centran en 3 temas puntuales en estos países:
 1. Fideicomisos secretos.
 2. Fideicomisos sucesivos.
 3. Fideicomisos mayores a cierto tiempo.
- Si bien no se mencionan taxativamente en algunas legislaciones, se suman a esta lista los:
 4. Fideicomisos realizados en “contra de la ley”, o ilícitos.
 5. Fideicomisos que conceden ganancias al fiduciario distintas de los honorarios.

FIDEICOMISO PROHIBIDOS

- MEXICO -



FIDEICOMISO MEXICO

Legislación Federal (Vigente al 24 de octubre de 2011)

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

ARTICULO 382

- **PUEDEN SER FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD NECESARIA PARA RECIBIR EL PROVECHO QUE EL FIDEICOMISO IMPLICA.**
- **EL FIDEICOMISARIO PODRA SER DESIGNADO POR EL FIDEICOMITENTE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO O EN UN ACTO POSTERIOR.**
- **EL FIDEICOMISO SERA VALIDO AUNQUE SE CONSTITUYA SIN SEÑALAR FIDEICOMISARIO, SIEMPRE QUE SU FIN SEA LICITO Y DETERMINADO, Y CONSTE LA ACEPTACION DEL ENCARGO POR PARTE DEL FIDUCIARIO.**
- **ES NULO EL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYE A FAVOR DEL FIDUCIARIO, SALVO LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SIGUIENTE, Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**
- **LA INSTITUCION FIDUCIARIA PODRA SER FIDEICOMISARIA EN LOS FIDEICOMISOS QUE TENGAN POR FIN SERVIR COMO INSTRUMENTOS DE PAGO DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN EL CASO DE CREDITOS OTORGADOS POR LA PROPIA INSTITUCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DEBERAN CONVENIR LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA DIRIMIR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES.**



FIDEICOMISO MEXICO

Legislación Federal (Vigente al 24 de octubre de 2011)
LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

ARTÍCULO 394.- QUEDAN PROHIBIDOS:

I.- LOS FIDEICOMISOS **SECRETOS**;

II.- AQUELLOS EN LOS CUALES EL BENEFICIO SE CONCEDA A DIVERSAS PERSONAS **SUCESIVAMENTE** QUE DEBAN SUBSTITUIRSE POR MUERTE DE LA ANTERIOR, SALVO EL CASO DE QUE LA SUBSTITUCION SE REALICE EN FAVOR DE PERSONAS QUE ESTEN VIVAS O CONCEBIDAS YA, A LA MUERTE DEL FIDEICOMITENTE; Y

III.- AQUELLOS CUYA **DURACION SEA MAYOR DE CINCUENTA AÑOS**, CUANDO SE DESIGNE COMO BENEFICIARIO A UNA PERSONA MORAL QUE NO SEA DE DERECHO PUBLICO O INSTITUCION DE BENEFICENCIA. SIN EMBARGO, PUEDEN CONSTITUIRSE CON DURACION MAYOR DE CINCUENTA AÑOS CUANDO EL FIN DEL FIDEICOMISO SEA EL MANTENIMIENTO DE MUSEOS DE CARACTER CIENTIFICO O ARTISTICO QUE NO TENGAN FINES DE LUCRO.

FIDEICOMISO PROHIBIDOS

- COLOMBIA -



FIDEICOMISO COLOMBIA

Los negocios fiduciarios prohibidos de la legislación Colombiana están numerados en el Artículo 1230 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 1230. FIDUCIAS PROHIBIDAS.

Quedan prohibidos:

1. Los negocios fiduciarios **secretos**;
2. Aquellos en los cuales el beneficio se concede a diversas personas **sucesivamente**, y
3. Aquellos cuya **duración sea mayor de veinte años**. En caso de que exceda tal término, sólo será válido hasta dicho límite. Se exceptúan los fideicomisos constituidos en favor de incapaces y entidades de beneficencia pública o utilidad común.

OBS. El numeral 3 fue derogado por el artículo 101 de la Ley 1328 de 2009, por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones

FIDEICOMISO PROHIBIDOS

- PARAGUAY -



FIDEICOMISO PARAGUAY

Situaciones jurídicas en las cuales, la Ley de Negocios Fiduciarios paraguaya sanciona la nulidad del negocio fiduciario:

En efecto, para nuestra legislación son nulos los negocios fiduciarios:

- a) **Cuando en un mismo negocio fiduciario se reúna la calidad de fideicomitente y de fiduciario, o de fiduciario y beneficiario. Esto es decir que el Fideicomitente jamás podrá ser fiduciario, y que el Fiduciario jamás podrá ser beneficiario. Es, sin embargo, posible que el Fideicomitente sea beneficiario.**

- b) **Cuando se contraría una norma de orden público o de buenas costumbres. Este punto podemos ilustrar diciendo que considerando que las normas de derecho sucesorio son de orden público, no pueden crearse negocios fiduciarios para otorgar derechos sucesorios que contraríen estas normas.**

- c) **Cuando recaigan sobre bienes o derechos cuya entrega esté prohibida por la ley; y**

- d) **Cuando el fideicomitente sea persona incapaz.**



FIDEICOMISO PARAGUAY

Situaciones jurídicas en las cuales, la Ley de Negocios Fiduciarios paraguaya sanciona la nulidad del negocio fiduciario:

Serán anulables, es decir susceptibles de confirmación:

- a) Cuando el beneficio se concede a diversas personas sucesivamente que deban sustituirse por muerte de la anterior, a menos que la sustitución se realice a favor de personas que estén vivas o concebidas a la muerte del fideicomitente; y**
- b) Cuando su duración exceda 30 años, pero únicamente en cuanto al término de duración pactado en exceso. Se exceptúan los negocios fiduciarios celebrados a favor de incapaces o de entidades de beneficencia o de utilidad común.**

FIDEICOMISO PERMITIDOS



FIDEICOMISOS PERMITIDOS

CLASIFICACION GENERAL DE FIDEICOMISOS PERMITIDOS

1- Negocio fiduciario civil

- La propiedad fiduciaria
- El albaceazgo fiduciario

2- Negocio fiduciario mercantil

- Los encargos fiduciarios
- **La fiducia mercantil**

3- La fiducia publica



FIDEICOMISOS PERMITIDOS

MODALIDADES DEL FIDEICOMISO EN LAS OPERACIONES BANCARIAS.

LOS ENTES FIDUCIARIOS PUEDEN SER ENTIDADES FINANCIERAS O AGENTES FIDUCIARIOS.

- Fideicomiso de administración
- Fideicomiso de inversión
- Fideicomiso de garantía
- Fideicomiso testamentario
- Fideicomiso de seguros
- Fideicomisos de desarrollo
- Fideicomisos inmobiliarios
- Fideicomisos públicos o del gobierno
- Fideicomisos de nacionalización y privatización



CONSULTAS





**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCION**

